

M E N S A J E 77/13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

2013.06313-6

Montevideo, 04 DIC 2013

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente Proyecto de Ley a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de que se prorrogue el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).----

La participación en la referida Misión se enmarca en la contribución con Contingentes para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República, que fuera autorizada por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011, 18.864 de 23 de diciembre de 2011 y 19.053 de 27 de diciembre de 2012.-----

Por la norma legal mencionada en último término se autorizó la permanencia de los efectivos nacionales en la

referida Misión de Mantenimiento de la Paz hasta el 31 de diciembre de 2013.-----

Atento a la preclusión del plazo, se solicita la extensión del mismo acorde a lo establecido por la Resolución 2119 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en su 7040ª Sesión, celebrada el 10 de octubre de 2013, que dispuso la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2014 y la intención de renovarlo posteriormente.-----

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reafirmado su compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití.-----

Se reconoce que la República de Haití ha realizado importantes progresos, aunque sigue enfrentando grandes problemas humanitarios con 279.000 desplazados.-----

De acuerdo con la Resolución del Consejo de Seguridad 2070(2012) que exigía la reducción del personal, en la actual Resolución se decide que la dotación total de la MINUSTAH sea de hasta 5.021 efectivos y un componente de policía de hasta 2.601 efectivos.-----

La reducción dispuesta se llevará a cabo conforme al estudio realizado entre el Departamento de Personal de la Organización de Mantenimiento de la Paz (DPKO, por su sigla en inglés) y el Comandante de la Fuerza en la República de Haití.-----

Uruguay tiene desplegados a la fecha 953 efectivos en el contingente militar, habiéndose acordado la reducción de 339 -lo que implica un 33%-, que coincidirá con los planes de rotación de las tropas. En este contexto, la Armada Nacional retirará la totalidad de sus efectivos que asciende a 110 en abril de 2014; y por su parte el Ejército Nacional reducirá en un total de 229 militares en el mismo mes antes citado.-----

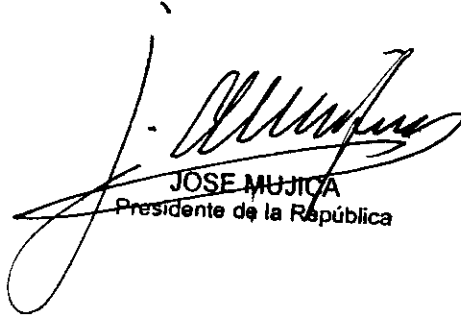
Es de destacar que el Poder Ejecutivo se encuentra considerando una eventual retirada de la totalidad de las tropas, lo cual está sujeto a coordinaciones a realizarse con los demás países de la región participantes de la MINUSTAH y debe ajustarse al espíritu general que orienta las decisiones de las Naciones Unidas en este tema, establecido en el Plan de Consolidación de la MINUSTAH 2013-2016, destinado a la reducción y futuro retiro de la fuerza de mantenimiento de la paz en ese país.-----

Considerando entonces la solicitud del gobierno haitiano de prorrogar el mandato de la MINUSTAH y la Resolución 2119 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que dispone la prórroga de la misma, y en atención a que no están dadas actualmente todas las condiciones para retirar la totalidad de nuestras tropas, se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.-----

Saludan a usted atentamente.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA
Presidente de la República

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO 1ro.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2014 la permanencia fuera del país del 100% (cien por ciento) del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011, 18.864 de 23 de diciembre de 2011 y 19.053 de 27 de diciembre de 2012.-----

ARTICULO 2do.- Consolidada al 30 de abril de 2014 la reducción del 33% (treinta y tres por ciento) de los efectivos, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014 la permanencia fuera del país de los restantes integrantes del Contingente Militar desplegado en la República de Haití de acuerdo a las normas referidas en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3ro.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro de los plazos de las prórrogas previstas, por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicando a la Asamblea General.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO